

MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ¹

FUNERALES REGIOS EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL

ABSTRACT

The present work deals with funeral ceremonies in honour of the castillian royal family at the end of the XVth century. Based on information of diverse origin, many from local sources, the study refers specifically to aspects such as the funeral processions, the mourning, and all the others aspects that concern to funeral liturgy, that were common to all the towns of the kingdom. The work can help us to know not only the funeral habits but also to understand the mentality of the period.

El tema de la muerte ha despertado un gran interés en los últimos años entre los historiadores, que han centrado sus estudios en el análisis de los ritos y comportamientos funerarios a lo largo de la Historia, especialmente desde que, a finales de la década de los setenta, vieran la luz los trabajos ya clásicos de Ph. Ariès.² De la misma manera, la segunda mitad del presente siglo ha sido testigo de numerosas publicaciones referidas al fallecimiento de los reyes y al ritual que envolvía los actos fúnebres de los miembros de la realeza, si bien muchas de ellas han centrado su atención en los aspectos artísticos y escenográficos de las exequias regias.³ Por otra

1. Área de Historia Medieval. Facultad de Filosofía y Letras. Pl. del Cardenal Salazar, 3. 14003. CÓRDOBA.

2. Me refiero a las dos grandes obras de este autor: *Essais sur l'Histoire de la Mort en Occident du Moyen Âge à nos jours* y *L'homme devant la mort*, cuyas primeras ediciones se dieron a conocer en 1975 y 1977, respectivamente.

3. Así sucede, por ejemplo, con los estudios de: BONET CORREA, A., "Túmulos del emperador Carlos V", *Archivo Español de Arte*, 129, Madrid, 1960; BERENDESEN, O., *The Italian sixteenth and seventeenth century catafalques*, Michigan, 1984; STRONG, R., *Arte y poder. Fiestas del Renacimiento (1450-1650)*, Madrid, 1988; MORENO CUADRO, F., *Las celebraciones públicas cordobesas y sus decoraciones*, Córdoba, 1989; SOTO CABA, V., *Catafalcos reales del Barroco español. Un estudio de arquitectura efímera*, Madrid, 1992; MÍNGUEZ CORNELLES, V., *Los reyes distantes: imágenes del poder en el México virreinal*, Castellón, 1995.

parte, muchos de los trabajos de este tipo publicados hasta el momento se refieren a los funerales oficiados por la realeza durante la época moderna,⁴ hasta el punto que es muy poco lo que sabemos acerca de los oficios fúnebres dispensados por el alma de los monarcas durante los siglos medievales, si exceptuamos las valiosas aportaciones llevadas a cabo, entre otros, por J. M. Nieto,⁵ E. Mitre⁶ y D. Menjot.⁷

El estudio que abordamos a continuación analiza las ceremonias funerarias celebradas por los miembros de la familia real en la Castilla de finales del siglo XV y, en concreto, los homenajes póstumos con los que la ciudad de Córdoba quiso honrar la figura de los soberanos. Para ello, hemos utilizado la bibliografía existente sobre el tema, referida a las exequias reales llevadas a cabo en otras ciudades de la época, la información proporcionada por los cronistas de la época y la documentación conservada en el Archivo Municipal de Córdoba, en la sección formada por los Libros de Actas Capitulares. Por desgracia, el carácter fragmentario de esta sección documental⁸ nos ha obligado a iniciar nuestro trabajo en los últimos años del siglo XV, abarcando también los primeros de la centuria siguiente, con el fin de estudiar las exequias de los Reyes Católicos y de algunos miembros de su familia.

4. El pionero en este tipo de trabajos fue el historiador francés GIESEY, R. E., autor del libro titulado: *The Royal funeral in Renaissance in France*, Ginebra, 1960. Un año antes, se había publicado en nuestro país el artículo de BOUZA BREY, F., "Las exequias del emperador Carlos I en la catedral de Santiago", *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 43, Santiago, 1959. Ya en la última década del siglo, la bibliografía sobre funerales regios se completa con los estudios de: VARELA, J., *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*, Madrid, 1990; BAENA GALLE, J. M., *Exequias reales en la catedral de Sevilla durante el siglo XVII*, Sevilla, 1992; CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M.^a D.; VIFORCOS MARINAS, M.^a I., *Honras fúnebres reales en el León del Antiguo Régimen*, León, 1995, y BARRIOCANAL LÓPEZ, Y., *Exequias reales en la Galicia del Antiguo Régimen*, Vigo, 1997.

5. Ver, sobre este tema, el capítulo referido a las ceremonias funerarias que el citado autor incluye en su trabajo: *Ceremonias de la realeza. Propaganda y legitimación en la Castilla Trastámara*, Madrid, 1993.

6. Ver sus trabajos: "La muerte del rey: la historiografía hispánica (1200-1348) y la muerte entre las élites", *En la España Medieval*, 11, Madrid, 1988, pp. 167-183 y "Muerte y memoria del rey en la Castilla bajomedieval", *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, tomo II, ed. M. Núñez y E. Portela, Santiago de Compostela, 1992, pp. 17-25.

7. Resultan muy interesantes dos artículos suyos titulados: "Les funérailles des souverains castillans du Bas Moyen Âge racontées par les chroniqueurs: une image de la souveraineté", *Annales de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Nice*, 39, 1983, pp. 195-209 y "Un chrétien qui meurt toujours. Les funérailles royales en Castille à la fin du Moyen Âge", *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, tomo I, ed. M. Núñez y E. Portela, Santiago de Compostela, 1987, pp. 127-138.

8. En relación con la época medieval, sólo se conservan en el mencionado archivo los libros de actas de los años 1479, 1493, 1495, 1497, 1498, 1499 y 1500.

LAS HONRAS FÚNEBRES: ORGANIZACIÓN Y DURACIÓN DE LAS MISMAS

Como es bien conocido, la muerte de los miembros de la familia real iba acompañada de multitud de celebraciones funerarias destinadas a exaltar la figura del difunto. Según ha podido comprobar J. M. Nieto, el ceremonial desplegado por el fallecimiento de los monarcas castellanos durante el último tercio del siglo XV, concretamente desde la muerte de Enrique IV, se llevaba a cabo en tres escenarios bien diferenciados: el lugar donde había muerto el rey, el sitio donde se encontraba el sucesor y las principales ciudades del reino de Castilla.⁹ Como es lógico, el tiempo que tardaba en conocerse la fatal noticia en los distintos lugares del reino dependía de la distancia entre la localidad donde se había producido el fallecimiento y el de celebración de las exequias, aunque es posible también que la celeridad de los correos estuviese en relación con la importancia del personaje en sí y con otras circunstancias particulares que pudieron incidir en cada caso concreto. Así, por ejemplo, la noticia de la muerte de la reina madre Isabel de Portugal se conoció en Córdoba el 12 de septiembre de 1496, es decir, casi un mes después de su muerte.¹⁰ Por el contrario, el aviso del fallecimiento de la muerte de su hija, la reina Isabel, en 1504, y también la del príncipe don Juan, en 1497, la conocieron los miembros del cabildo cordobés pocos días después de producirse: ocho días en el caso de la reina¹¹ y 12 en el de su hijo.¹² Comparando los tres ejemplos citados, llama la atención la rapidez con que llegó la noticia a Córdoba en los dos últimos casos, si tenemos en cuenta que tanto Medina del Campo como Salamanca —escenarios respectivos de la muerte de doña Isabel y don Juan— son dos ciudades muy próximas, desde el punto de vista geográfico, a Arévalo, lugar donde falleció la reina madre. La razón obedece, sin duda, a la mayor trascendencia política que tuvo, para la corte castellana, la muerte del príncipe heredero y, posteriormente, la de la propia Reina Católica. Todavía con mayor prontitud que en los casos anteriores —tan sólo cinco días después— se conoció en Córdoba la muerte de Felipe el Hermoso, acaecida en Burgos, el 30 de septiembre de 1506.¹³

Una vez que se hacía pública en la correspondiente sesión capitular la noticia del óbito de algún miembro de la familia real, eran los capitulares los encargados de dilucidar todos aquellos aspectos relacionados con las exequias. En algunas ocasiones, hemos podido comprobar que muchos de los pormenores relativos a las honras fúnebres quedaban ya perfilados el mismo día que se daba a conocer el falle-

9. NIETO SORIA, J. M., *Ob. cit.*, p. 106.

10. Archivo Municipal de Córdoba (en adelante AMC), Sección de Actas Capitulares (en adelante AACC), Caj. 2, lib. 1, Rollo 5, Fotograma 258, 1496.09.12.

11. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152, 1504.12.04.

12. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250, 1497.10.16.

13. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 3, R. 7, Fot. 387, 1506.09.30.

cimiento. Así sucedió, por ejemplo, en el cabildo municipal celebrado el 16 de octubre de 1497, en el que, tras saberse la muerte del príncipe don Juan, quedaron establecidas la mayor parte de las disposiciones referidas a los actos fúnebres que debían celebrarse en memoria del joven príncipe.¹⁴ Por el contrario, en otras ocasiones fueron necesarias diversas sesiones capitulares para organizar las honras, pues los capitulares consideraron necesario esperar la opinión de algunos miembros de la familia real antes de llevar a cabo por su cuenta la organización de los actos fúnebres. Es lo que sucedió cuando falleció Felipe el Hermoso, en septiembre del año 1506. En esta ocasión hubo varias reuniones sucesivas en espera de una carta de la reina doña Juana en la que esta última especificaba la forma en que debían de celebrarse las exequias de su esposo.¹⁵

La necesidad de convocar varios cabildos para tratar todas estas cuestiones dilataba, como es lógico, la realización de las honras fúnebres, aunque, en el caso de Córdoba, según hemos podido comprobar, estas últimas no se hicieron esperar demasiado tiempo, una vez conocida en el cabildo la muerte del personaje en cuestión. Tan solo dos días tardaron en celebrarse las exequias por el alma de la reina doña Isabel. La razón tal vez haya que buscarla en el hecho de que, ocho días después de morir la reina, el 4 de diciembre de 1504, una vez que se supo en el cabildo la fatal noticia, fue presentada, en la misma reunión capitular, una cédula del rey en la que se detallaba de manera muy clara la última voluntad de la soberana en todos los aspectos relacionados con sus exequias. Por todo ello, los miembros del equipo municipal pudieron organizar con gran celeridad todas las ceremonias fúnebres,¹⁶ que tuvieron lugar dos días después: el 6 de diciembre.¹⁷ Seis días se hicieron esperar las ceremonias fúnebres en el caso de la reina madre, doña Isabel de Portugal,¹⁸ y de su nieto, el infante don Juan.¹⁹ Nueve días se demoraron los oficios religiosos por el alma de la princesa Isabel, pues, tras hacerse público el anuncio de su muerte en un cabildo celebrado el 3 de septiembre de 1498, las exequias tuvieron lugar el día 12. En esta última ocasión fue necesario esperar la llegada de un correo que partió desde Córdoba con destino a Ciudad Real para informarse del tipo de exequias que iban a tener lugar en esta última ciudad.²⁰ También se demoraron

14. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16.

15. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 3, R. 7, Fot. 387. 1506.09.30.

16. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152. 1504.12.04.

17. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 154. 1504.12.06.

18. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 258. 1496.09.12.

19. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 257. 1497.10.18.

20. "... Acordaron que vaya el correo desta çibdad a Çibdad Real a auer ynformación de como se fase ally y qué orden tyenen" (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 3, R. 5, Fot. 532. 1498.09.03). No sabemos porqué fue enviado el correo a Ciudad Real, pues nos consta que los monarcas se encontraban, por esas fechas, en Valladolid, según hemos podido comprobar consultando los documentos conte-

mucho los funerales del rey don Felipe, pues, como ya hemos indicado anteriormente, fue necesario esperar las noticias de la reina doña Juana. Sabemos que la carta de esta última se presentó en el cabildo del 13 de octubre de 1506,²¹ pero nos consta que tres días más tarde, cuando ya hacía más de dos semanas que se conocía en Córdoba la muerte del rey, las exequias todavía no se habían celebrado.²²

La información que ha llegado hasta nosotros pone de manifiesto que la duración de los funerales regios era similar en todas las ciudades de la Castilla bajomedieval. En el caso de Córdoba, nos consta que tuvieron una duración aproximada de dos días. Comenzaban a última hora de la tarde del día señalado y continuaban las celebraciones durante el día siguiente. Todo parece indicar que no existía un día de la semana determinado para llevar a cabo todo el ceremonial indicado. Así, en el caso de Córdoba, sabemos que las honras de la reina madre, Isabel de Portugal, tuvieron lugar el domingo 18 y el lunes 19 de septiembre de 1496,²³ los mismos días de la semana, respectivamente, en que se celebraron las exequias de su nieto, el infante don Juan, que tuvieron lugar el 22 y 23 de octubre del año siguiente.²⁴ Por el contrario, las de la reina Católica se llevaron a cabo un viernes por la tarde y un sábado. Así quedó estipulado en el cabildo celebrado el viernes 6 de diciembre de 1504, en el que los miembros del concejo decidieron celebrar “las obsequias esta tarde y mañana”.²⁵ A mediados de semana se oficiaron las honras por el alma de la princesa Isabel: el miércoles y el jueves, 12 y 13 de septiembre, de 1498.²⁶ Similar duración tuvieron las exequias reales en otras ciudades de la Corona de Castilla. En Sevilla, por ejemplo, a mediados del siglo XV, con motivo de la muerte de Juan II, se promulgaron unas ordenanzas referidas a la forma de celebración de las honras fúnebres de personajes de la realeza, en las que quedaba estipulado que estas últimas debían durar dos jornadas y que, además, debían de llevarse a cabo unos días determinados: “desde el sábado tarde hasta el lunes al mediodía”.²⁷ Veinte años después, tenemos constancia de que las exequias celebradas en Ávila tras la muerte de Enrique IV se celebraron, al parecer, sólo durante un día: el domingo 18 de diciembre de 1474. Un día duraron también los actos fúnebres llevados a cabo por el cita-

nidos en la sección del Registro General del Sello custodiada en el Archivo de Simancas (Ver, por ejemplo, RGS, vol. XV, fol. 124, 1498.09.04. Valladolid).

21. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 3, R. 7, Fot. 395. 1506.10.13.

22. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 3, R. 7, Fot. 397. 1506.10.16.

23. “Que se fagan las honrras el domyngo e lunes en la yglesia mayor” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 258. 1496.09.12).

24. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 257. 1497.10.18.

25. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 154. 1504.12.06.

26. “Que se fagan las obsequias el myércoles próximo a las bysperas y el jueves” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 3, R. 5, Fot. 543. 1498.09.07).

27. ROCÍO ROMERO ABAD, A. DEL, “Fiestas de la vida y de la muerte en la Sevilla del siglo XV”, *Actas del VI coloquio internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga, 1992, p. 295.

do monarca en la ciudad de Palencia. En este último caso, sabemos que se eligió para ello el martes 27 de diciembre.²⁸ Por último, nos consta que las honras fúnebres que se oficiaron en Segovia tras el fallecimiento de la reina Isabel se extendieron por espacio de dos días: el domingo y el lunes 8 y 9 de diciembre de 1504,²⁹ casi inmediatamente después de las celebraciones que se le hicieron a la soberana en Córdoba, que, como ya dijimos anteriormente, tuvieron lugar el 6 y el 7 de ese mes.

LA ESCENOGRAFÍA DE LAS EXEQUIAS REGIAS: PROCESIÓN FÚNEBRE Y CELEBRACIÓN RELIGIOSA

Pero, ¿en qué consistían realmente las exequias reales?, ¿qué tipo de manifestaciones externas tenían cabida en ellas? Como es lógico, el protagonismo lo ostentaban los oficios de carácter religioso que se llevaban a cabo durante el tiempo de celebración de las mismas. Así se pone de manifiesto, por ejemplo, en las ordenanzas promulgadas en Sevilla a la muerte de Juan II, según las cuales, durante los dos días de duración de las honras fúnebres debían de sucederse los oficios religiosos, sobre todo las oraciones, misas y rogativas, por el alma de los monarcas fallecidos. Las citadas ordenanzas detallaban, además, qué tipo de celebraciones debían de oficiarse en cada momento del día: vigiliat cantadas con responsos y letanias por las tardes y misa cantada por la mañana.³⁰ En el caso de Córdoba, no poseemos demasiados datos en este sentido. Tan sólo sabemos que en el verano de 1498, cuando murió la princesa de Portugal, en el cabildo municipal de la ciudad se presentó una cédula de la reina Isabel en la que ésta ordenaba que las exequias por el alma de su hija se celebrasen “medyanamente, con mysas y oraciones”,³¹ pero no se especificaba en qué debían consistir estas últimas, aunque, posiblemente, no fuesen muy diferentes de las que se llevaban a cabo en Sevilla. De lo que sí tenemos constancia es de que, tanto en esta última ciudad como en Córdoba, el escenario elegido fue, como es lógico, la catedral. La elección del edificio catedralicio para llevar a cabo este tipo de celebraciones debió de ser tónica habitual durante el siglo XV, pues nos consta que fue el lugar escogido para llevar a cabo muchas de las exequias reales que tuvieron lugar durante esa centuria. Así sucedió, por ejemplo, en las honras fúne-

28. FORONDA Y AGUILERA, M., “Honras por Enrique IV y proclamación de Isabel la Católica en la ciudad de Ávila”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LVIII, Madrid, 1913, p. 430.

29. NIETO SORIA, J. M., *Ob. cit.*, p. 109.

30. “Y dirán en las tardes sus vigiliat cantadas con sus responsos y letanias y por la mañana su misa cantada con diácono y subdiácono y con su responso” (ROCÍO ROMERO ABAD, A. DEL, *Ob. cit.*, p. 295).

31. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 3, R. 5, Fot. 543. 1498.09.07.

bres celebradas en Palencia tras la muerte de Enrique IV. En 1504, las exequias de Isabel la Católica en Segovia también tuvieron lugar en la catedral.³² Se trataba, sin duda, de buscar el mejor lugar posible, que fuera, al mismo tiempo, amplio, grandioso y solemne, acorde con la ocasión.

Otras veces, sabemos que, además de estas misas oficiadas en la catedral, se llevaban a cabo oraciones y rogativas en otros templos de las diferentes ciudades. Es lo que sucedió en Ávila cuando falleció Enrique IV, ya que, tras celebrarse los oficios religiosos en la iglesia de San Juan, todos los asistentes recorrieron la ciudad hasta llegar a la catedral, donde tuvo lugar una misa de réquiem en memoria del monarca fallecido.³³ Pero no tenemos constancia de que se hiciese nada parecido en Córdoba, aunque es fácil pensar que así fuese si tenemos en cuenta que la acumulación de misas por los difuntos durante los días siguientes al fallecimiento fue algo muy habitual en la sociedad de la época y, por tanto, es posible que en las distintas iglesias de la ciudad se realizasen rogativas y oraciones por el alma de los monarcas fallecidos.³⁴

Lo que sí parece claro es que la más importante de todas las ceremonias de carácter litúrgico que se llevaban a cabo durante las exequias reales era la misa solemne oficiada por el alma del monarca fallecido, que, al menos en el caso de Córdoba, tenía lugar durante el segundo día de las exequias. Así se pone de manifiesto de manera muy elocuente en la documentación consultada. Por ejemplo, en uno de los cabildos celebrados con motivo de la muerte del infante don Juan quedó estipulado que los miembros de las cofradías de Córdoba fuesen a la iglesia mayor “el domingo en la tarde a vísperas e el lunes a misa”.³⁵ Además, el propio calificativo “a vísperas” con el que se denomina al primer día de los actos fúnebres parece indicar, claramente, que la jornada verdaderamente importante y señalada de las exequias era, precisamente, el día siguiente. Esta misma idea también ha sido puesta de manifiesto por A. Cámara en un trabajo dedicado a las fiestas reales celebradas en Madrid durante el Renacimiento, en el que la citada autora señala también dos días de duración en las exequias celebradas en la mencionada ciudad, “el de vísperas o vigilia y el de las honras propiamente dichas”.³⁶ Otras veces, es la mayor duración en la celebración de la misa solemne lo que demuestra claramente que el día más destacado de las exequias regias era el segundo de ellos. Así, por ejemplo, sabemos que, en 1598, durante las honras fúnebres oficiadas en el monas-

32. NIETO SORIA, J. M., *Ob. cit.*, pp. 108 y 109.

33. FORONDA Y AGUILERA, M., “Honras por Enrique IV...”, p. 431.

34. Sobre este tema ver mi trabajo titulado “El sentido de la muerte en la nobleza cordobesa durante la segunda mitad del siglo XV”, *Meridies*, I, Córdoba, 1994, pp. 63-83.

35. AMC, AAC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 257. 1497.10.18.

36. CÁMARA MUÑOZ, A., “El poder de la imagen y la imagen del poder. La fiesta en Madrid en el Renacimiento”, *Madrid en el Renacimiento*, Madrid, 1986, p. 80.

terio de El Escorial por el alma de Felipe II, el oficio de vísperas sólo duró tres horas, desde las cuatro a las siete de la tarde. Por el contrario, el oficio de difuntos, celebrado al día siguiente, se dilató por espacio de ocho horas: desde las seis de la mañana hasta las dos de la tarde.³⁷

Pero, por desgracia, no poseemos demasiados datos acerca del transcurso de la citada misa de réquiem ni del ceremonial que la rodeaba, pues las fuentes disponibles apenas proporcionan información al respecto. Lo único que podemos hacer es imaginar, en el caso de Córdoba, una parafernalia parecida a la que tenía lugar en otros lugares. Al parecer, era habitual que los asistentes a las exequias se encaminasen en procesión al lugar de celebración de las mismas. Por ejemplo, en las exequias reales que se celebraron en Ávila tras la muerte de Enrique IV, encabezaba la comitiva fúnebre el alférez de la ciudad con el pendón real, al que le seguían cuatro ciudadanos portadores de escudos negros que eran quebrados en lugares señalados de ella.³⁸ También tenemos constancia de la procesión que se organizó en Castellón, en el año 1416, durante las honras fúnebres de Fernando I de Aragón, en la cual se dispusieron, de manera ordenada, todos los asistentes al duelo: el justicia con el pendón real al hombro seguido del gobernador de la ciudad y los jurados, los miembros de algunas cofradías, el estamento eclesiástico y, finalmente, los restantes hombres y mujeres de la ciudad.³⁹

Es posible que, en líneas generales, se organizase en Córdoba una comitiva semejante con anterioridad tanto a los oficios religiosos celebrados durante la víspera como a la tradicional misa de réquiem. La insistencia en la documentación capitular a que los miembros de las cofradías acudiesen a la iglesia mayor “con sus candelas” induce a pensar en la posible existencia de un desfile procesional anterior a la celebración religiosa⁴⁰ y similar, en algunos aspectos, al que tenía lugar en la ciudad durante el transcurso de algunas festividades señaladas del calendario litúrgico, en las que nos consta que los cofrades participaban también en las procesiones portando velas encendidas.⁴¹ Es posible que, al igual que sucedía durante las exequias reales de algunas ciudades castellanas durante la época

37. MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993, p. 627.

38. FORONDA Y AGUILERA, M., *Ob. cit.*, pp. 430-431.

39. SORIANO, A., “Funerales regios en el siglo XV”, *Boletín de la Sociedad castellanense de cultura*, nº 7, Castellón, 1926, p. 26.

40. “Que todos los cofrades vayan a la iglesia mayor el domingo en la tarde a bísperas e el lunes a misa con sus candelas” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 257.1497.10.18); “que las cofradías vayan a las obsequias con sus candelas” (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 3, R. 7, Fot. 396.1506.10.14).

41. Así sucedía, por ejemplo, durante la festividad del Corpus, según hemos podido comprobar en las Ordenanzas Municipales: “Otrosy mandan pregonar que todas las cofradías de la dicha cibdad vayan a la yglesia mayor e salgan con la processyon con sus candelas encendidas” (AMC, Ordenanzas Municipales, libro 1, R. 85, fol. 223v).

moderna, la tenue luz de las velas de los participantes en las procesiones fúnebres fuese acompañada del sonido de atabales y de trompetas con sordina, así como del triste tañido de las campanas,⁴² todo lo cual contribuía a crear esa atmósfera luctuosa que la ocasión requería.⁴³ Pero ignoramos tanto el recorrido de la comitiva como el orden que seguían los participantes en la misma, aunque suponemos que respondería muy bien a la jerarquización social imperante en la época. A la cabeza de la misma se situarían, probablemente, los miembros de la oligarquía urbana y, dentro de ellos, los miembros del gobierno concejil, precedidos, en algunos casos, por el alférez de la ciudad sosteniendo el pendón real, seguramente, al menos, en el caso de la muerte de la reina, que es el único bien documentado en Córdoba sobre la muerte de un soberano en el ejercicio del poder.⁴⁴ Pero de la utilización del pendón real durante los funerales oficiados por el alma de la reina doña Isabel no han quedado referencias concretas en la documentación cordobesa consultada, pues tan sólo tenemos constancia de la ceremonia que se desarrolló en Córdoba cuando se alzó el pendón por la reina doña Juana, el 8 de diciembre de 1504, un día después de celebrarse las honras fúnebres de la reina Católica. En esta ocasión, sabemos que la procesión, encabezada por el alférez de la ciudad, Diego de Córdoba, y su lugarteniente, Luis de Valenzuela, seguidos de otros miembros de la nobleza, partió de las casas del cabildo, situadas en la collación de Santo Domingo.⁴⁵ Es posible que, durante las exequias regias celebradas en Córdoba, los cortejos fúnebres partiesen también de las casas del cabildo en dirección a la catedral, aunque de ello no ha quedado referencia documental alguna.⁴⁶

No sabemos en qué consistía exactamente el decorado fúnebre que pudo lucir la catedral de Córdoba con motivo de las exequias regias, pues las fuentes disponibles apenas ofrecen información al respecto. Es lógico, por otra parte, que así sea, si tenemos en cuenta que en la documentación consultada, es decir, en los libros de

42. Ver sobre el tema: CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M.^a D; VIFORCOS MARINAS, M.^a I., *Honras fúnebres reales en el León del Antiguo Régimen*, León, 1995, p. 92.

43. "Otrosy que vayan los diputados a la iglesia mayor a los señores deán e cabildo para que con ellos den la horden açerca desto y fagan doblar" (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152.1504.12.04).

44. Sobre la imagen simbólica de las ceremonias de la realeza y en concreto sobre los pendones reales ver NIETO SORIA, J. M., *Ob. cit.*, pp. 193-164.

45. Tras llegar a la catedral y recibir allí las bendiciones acostumbradas por parte de los miembros del cabildo eclesiástico, la comitiva cabalgó hasta el alcázar real de la ciudad, colocando sobre una de sus torres el pendón y alzándolo en honor de la reina doña Juana, en medio de la multitud allí congregada (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 155.1504.12.08).

46. En Zamora, según ha podido constatar F. J. Lorenzo, durante el siglo XVIII, las procesiones fúnebres de la realeza partían en procesión desde el Ayuntamiento de la ciudad (LORENZO PINAR, F. J., *Muerte y ritual en la Edad Moderna*, Salamanca, 1991, p. 183).

actas capitulares, raramente se encuentran descripciones de este tipo. Lo único que nos consta es que, en todas aquellas reuniones en las que se trató el tema de las honras fúnebres, fueron varios miembros del equipo municipal quienes se encargaron de ponerse en contacto con el cabildo eclesiástico para tratar todos los pormenores relativos a la celebración, es decir, desde la organización de los oficios religiosos hasta la decoración del templo. Así quedó estipulado, por ejemplo, en dos de las sesiones capitulares referidas, respectivamente, a las exequias de la reina Católica⁴⁷ y de su hijo.⁴⁸ Pero, en cualquier caso, ignoramos los acuerdos a los que llegaron ambos cabildos, el municipal y el eclesiástico, y, por tanto, desconocemos el decorado que pudo envolver los actos fúnebres de la realeza, aunque hemos de suponer que estos últimos se desarrollarían de acuerdo con una escenografía similar a la utilizada en otras ciudades de la época. Nos referimos a la utilización de un catafalco sobre el que se colocaba el lecho mortuario. Y. Barriocanal ha destacado la simplicidad del monumento funerario o *capelardente* de época medieval, formado por un sencillo armazón de madera a modo de baldaquino y levantado sobre una tarima o gradas, frente a la riqueza arquitectónica de los túmulos de época moderna.⁴⁹ J. Valera, por su parte, ha podido comprobar que los testimonios más tempranos de este tipo de construcciones funerarias proceden del reino de Aragón. Según el *Llibre de les solemnitats de Barcelona*, el monumento utilizado en las exequias de los reyes aragoneses de finales de la Edad Media era una especie de andamiaje pintado de negro situado sobre un estrado con el lecho del monarca, que se cubría con paños de raso y oro con los escudos y emblemas de la casa real.⁵⁰ Es fácil imaginar un decorado parecido en el caso de la Corona de Castilla. Al menos, es lo que sugieren algunos testimonios. Así, por ejemplo, sabemos que, en Sevilla, durante las exequias de Juan II, el patio de los naranjos de la catedral —cubierto de toldos negros— fue el escenario escogido para colocar el túmulo funerario. A la cabeza del ataúd se colocó una corona, mientras a los pies un hidalgo sostenía un estoque de armas.⁵¹ Una disposición parecida se siguió en las honras oficiadas en la catedral de Ávila a la muerte

47. "Acordaron de diputar para dar orden en las obsequias de su altesa al alguacil mayor e Alfonso Gutiérrez de los Ríos y a Gonçalo Carrillo e a Diego López de Sotomayor e a Pedro de Angulo el Moço e a los jurados Pedro de Çea e Pedro de Pedrosa. Otrosy que vayan los diputados a la iglesia mayor a los señores deán e cabildo para que con ellos den la horden açerca desto" (AMC, AACCC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152. 1504.12.04).

48. "Acordaron de diputar a Diego de Aguayo, a Sancho Carrillo a Alfonso de los Ríos e a Luys de Angulo a Luys González de Luna e a Gonzalo de Ayora, a los jurados Juan de Cárdenas e a Pedro de Pedrosa e para que vayan a hablar con los señores de la yglesia mayor para que se dé la horden en todo" (AMC, AACCC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16).

49. BARRIOCANAL LÓPEZ, Y., *Exequias reales en la Galicia del Antiguo Régimen*, Vigo, 1997, p. 90.

50. VARELA, J., *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española (1500-1885)*, Madrid, 1990, pp. 49-50.

de Enrique IV. En este caso, fue el alferez portando el pendón quien se situó a los pies del estrado y del ataúd, situado junto al altar mayor.⁵² Conocemos también, gracias a un dibujo conservado en Segovia y sacado a la luz por M. Asenjo, el aspecto que tuvo el efímero monumento que esta última ciudad mandó construir para honrar la memoria de Enrique IV. Bajo un baldaquino soportado por cuatro columnas se colocó una pirámide, en cuyo vértice descansaban la corona y el escudo del rey. El monumento se remataba con un techo de forma piramidal cubierto de antorchas y velas.⁵³

Una escenografía similar fue la que se empleó en los funerales de otros personajes destacados de la época. Estamos muy bien informados, por ejemplo, del decorado que envolvió las exequias oficiadas en el año 1464, en la catedral de Jaén, por el alma del arcediano Alfonso de Iranzo, hermano del famoso condestable. En esta ocasión, la tumba —que se cubrió con paño negro decorado con los escudos del finado— se situó en medio del crucero del altar mayor. Sobre la misma se colocó un confitero de plata con incienso y un candelero grande de madera. Otros cuatro candeleros enmarcaban el túmulo, a cuyos pies se levantaba, además, una cruz negra de azabache. Los estrados de alrededor y las gradas del altar mayor se cubrieron de alfombras.⁵⁴ También resulta muy ilustrativa la descripción que proporciona A. de Santa Cruz respecto a las honras fúnebres de Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, celebradas en Granada a finales del año 1515. Según refiere el cronista, “sobre su sepultura estaba una gran tumba, junto al altar mayor, cubierta de paño de brocado... y fuera de la reja, en medio de la yglesia, estaba un tabernáculo cubierto de seda negra, y las basas de las columnas doradas, en cada columna un escudo de la parte de su genealogía, muy ricos, y una bandera encima. Y en la techumbre del tabernáculo el escudo de Córdoba... la yglesia estaba ricamente adornada de tapicería... emparamentada de banderas y estandartes”.⁵⁵

51. ROCÍO ROMERO ABAD, A., *Ob. cit.*, p. 296.

52. FORONDA Y AGUILERA, M., *Ob. cit.*, p. 431.

53. ASENJO GONZÁLEZ, M., “Las ciudades”, cap. III del libro titulado *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, ed. J. M. Nieto, Madrid, 1999, pp. 137 y 604.

54. *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, ed. Carriazo, Madrid, 1940, p. 241.

55. SANTA CRUZ, A. DE, *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. Carriazo, Sevilla, 1951, tomo II, pp. 321-322. Aunque pertenecientes a finales del siglo XVI, resultan muy interesantes los datos que aportan una serie de documentos referidos a la muerte de Felipe II, y sacados a la luz por R. Vargas, en los que se describen, con gran lujo de detalles, el ataúd y el catafalco utilizados en los funerales del monarca. Tras ser lavado y amortajado, el cuerpo fue depositado en “un ataud de madera de gamesí, que por otro nombre la llaman Nangolina, que es madera incorruptible. Estaba dentro este ataud aforrado con raso blanco y por de fuera con brocado negro clavado y con cerradura y llave dorada y por los cantos con un pasamano de oro de tres dedos de ancho”. Al día siguiente, el féretro fue colocado sobre un túmulo de cuatro gradas cubierto de paños negros y rodeado por grandes cirios amarillos (VARGAS HIDALGO, R., “Documentos inéditos sobre la muerte de Felipe II y la literatura fúnebre de los siglos XVI y XVII”, *BRAH*, CXCII, cuad. III, sept. - dic. de 1995, pp. 432-433).

En el caso de Córdoba, como ya indicamos con anterioridad, tan sólo conocemos algunos datos aislados referidos a la ornamentación de la catedral y al aparato luminoso que rodeaba el espacio fúnebre y que contribuía, sin duda, a conferir un aspecto lúgubre y solemne a las exequias regias. En el verano de 1496, con motivo de las honras de la reina madre, Isabel de Portugal, sabemos que el interior de la iglesia mayor de Córdoba fue cubierto de tapicería que los jurados Diego Muñiz de Godoy, Juan de Molina y Fernando de Hoces pidieron prestada, para la ocasión, a algunos vecinos de la ciudad.⁵⁶ Otro jurado de Córdoba, Pedro de Pedrosa, fue el encargado de colocar los paños y de descolgarlos una vez terminada la celebración.⁵⁷ En otras ocasiones, sabemos el número exacto de hachas y velas utilizadas: 100 hachas de cera se emplearon en las exequias de la reina madre,⁵⁸ 200 en las de su nieto, el príncipe don Juan,⁵⁹ y 104 en las de la reina Isabel.⁶⁰ Nos consta también que en los funerales oficiados por el alma de esta última, se utilizaron escudos. Imaginamos que, al igual que sucedía en otras exequias de la época, estos últimos serían quebrados durante el transcurso de la ceremonia, en honor a la soberana.⁶¹

Y, en medio del enlutado escenario, daba comienzo la solemne misa de difuntos. En ella participaban, en calidad de oficiantes, una buena parte de los miembros del estamento eclesiástico: desde aquellos que formaban parte del cabildo catedralicio hasta los frailes de los distintos monasterios y todos los clérigos de la ciudad. En una de las sesiones capitulares que se celebraron en Córdoba con motivo de la muerte de la princesa Isabel se puso de manifiesto de manera muy clara quiénes eran los religiosos que debían de participar en las honras fúnebres. Uno de los acuerdos tomados en ese cabildo decía, textualmente, lo siguiente:

56. De esta manera se les encomendó la citada tarea en el cabildo correspondiente: "... que pidan tapacería por la çibdad e la fagan llevar a la iglesia mayor e la fagan colgar para la fiesta que se fase por la Reyna madre" (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 259. 1496.09.14).

57. "Que el jurado Pedro de Pedrosa faga colgar los dichos paños e descolgar fecha la fiesta e que los dichos jurados que trojeron los paños que los fagan llegar a sus dueños" (*Ibidem*).

58. "Que se tomen çiento hachas para las dichas honrras" (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 259. 1496.09.14).

59. "Que se ayen para las osequias dozientas hachas" (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16).

60. "Las hachas que sean çiento quatro çirios de arrova de çera" (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152).

61. "Que se fagan escudos que estén en las obsequias" (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152. 1504.12.04). Sobre la iconografía de los escudos ver NIETO SORIA, J. M., *Ob. cit.*, p. 191. No poseemos, sin embargo, ninguna noticia que haga referencia a la utilización de efígies funerarias, cuyo uso está atestiguado en Francia y en Inglaterra desde los últimos siglos medievales (KANTOROWICZ, E. H., *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*, Madrid, 1985, p. 393).

“Acordaron de lo faser saber a todos los monesterios de Córdoba e del Arruzafa y de San Jerónimo e Santo Domingo de Escalaçely y Madre de Dios y la Merçed. E que todos los clérigos desta çibdad vayan aquel día a la yglesia mayor a dezir misas el jueues y los frayles”.⁶²

La presencia de toda la comunidad religiosa de la ciudad también está documentada en el resto de la documentación municipal que hemos manejado. Así, en 1497, dos jurados cordobeses, Juan de Molina y Luis de Cárdenas, fueron los encargados de ir al monasterio de San Jerónimo, situado en la sierra de Córdoba, para comunicar a los frailes la muerte del príncipe don Juan y para exigir su presencia en las honras fúnebres.⁶³ También se solicitó la presencia de todas las órdenes religiosas de la ciudad durante las exequias de la reina Católica⁶⁴, de su madre, Isabel de Portugal,⁶⁵ y de Felipe el Hermoso.⁶⁶

Pero, desgraciadamente, la información que ha llegado hasta nosotros no proporciona ningún dato acerca del transcurso de estos oficios de difuntos y del protagonismo que tuvieron en ellos los distintos oficiantes. Sin embargo, contamos con un testimonio excepcional procedente de la Crónica del Condestable Iranzo y referido a los funerales oficiados en la ciudad de Jaén con motivo de la muerte del arcediano Alfonso de Iranzo, que nos permite imaginar cómo pudieron ser, por analogía, las honras fúnebres de los miembros de la realeza. Gracias a la conocida crónica, sabemos que las exequias funerarias celebradas en honor del citado arcediano tuvieron como escenario la catedral de la mencionada ciudad. El día de vísperas, acudieron en procesión todos los asistentes a las honras, en las que intervinieron numerosos oficiantes. A la cabeza de estos últimos se encontraban el tesorero y el chantre del cabildo, que, ataviados con capas negras y con el cetro en la mano, fueron los encargados de dirigir la ceremonia religiosa y de señalar al resto de los oficiantes en qué parte de las oraciones debían intervenir. En las letanías con las que se inició la celebración participaron el Deán, varios canónigos y algunos frailes de la ciudad. A continuación, y tras los Salmos, el Deán, acompañado de un racionero y de dos niños que portaban antorchas, se dirigió hasta el catafalco para rezar el responso *Liberame Domine*. Tras concluir la citada oración, todos

62. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 3, R. 5, Fot. 543. 1498.09.07.

63. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 257. 1497.10.18.

64. “Diputaron a Pedro de Mesa y al jurado Lope Ruys de Cárdenas que conbiden a las hórdenes de fuera” (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152. 1504.12.04).

65. “Que vayan las órdenes de esta ciudad y monasterios de ellas a las dichas honras” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 259. 1496.09.14).

66. “Que Diego Rodríguez conbide a las hórdenes” (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 3, R. 7, Fot. 396. 1506.10.14).

los clérigos y frailes desfilaron en procesión dentro del coro con sus candelas encendidas.⁶⁷ Al día siguiente por la mañana se celebró, también en la iglesia mayor de Jaén, la misa solemne, en la que participaron también gran cantidad de oficiantes, durante el transcurso de la cual, se pronunció el sermón fúnebre junto al túmulo funerario.⁶⁸

Pero, además del estamento eclesiástico, también estaban presentes en las exequias los miembros de la oligarquía urbana. Varios regidores y jurados eran los encargados de invitarlos personalmente. En 1504, cuando murió la reina Católica, se designó para este cometido a los veinticuatro Pedro de los Ríos y García Fernández y a los jurados Fernando de Aguayo y Diego de Argote.⁶⁹ Y en 1516, con motivo del fallecimiento del rey don Fernando fueron varios veinticuatro y jurados los encargados de invitar a los nobles de Córdoba para que acudiesen al recibimiento que se debía hacer al cuerpo del monarca a su paso por la ciudad de Córdoba. De esta manera quedó estipulado en el cabildo correspondiente:

“Diputaron estos señores para conbidar el día del resçebymiento del cuerpo de su altesa a Pedro Moñis de Godoy y a Pedro de Angulo, veynte e quatro, e a Alfonso de Figueroa, jurado, para que conbiden a los omes e dueños que biben en los portillos abajo y para los de los portillos arriba a Gonzalo Cabrera e a Jorge de Mesa e al jurado Vañuelo”.⁷⁰

La mención de los *portillos* hace referencia, probablemente, a dos puertas situadas en el recinto amurallado, gracias a las cuales se ponían en comunicación los dos grandes sectores urbanos de la Córdoba bajomedieval: la *Villa*, o zona occidental de la ciudad, y la *Ajarquía* o zona oriental. Por tanto, es muy probable que los regidores y jurados citados se ocupasen, en realidad, de hacer llegar esta invitación a todos los nobles de la ciudad, tanto a los que residían “en los portillos abajo”, es decir, en la Ajarquía, como a los que habitaban “de los portillos arriba”, es decir, en la *Villa* o zona alta de la ciudad. Pero no sabemos en qué consistía, realmente, esta invitación, aunque todo conduce a pensar que los encargados de esta tarea recorrieran la ciudad, visitando personalmente a cada uno de los miembros del cabildo. Al menos así lo hacía habitualmente el muñidor del cabildo cada vez que se convocaba una reunión del mismo. Es posible también que comunicasen la noticia median-

67. *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, p. 246-247.

68. *Ibidem*, pp. 250-251.

69. “Diputaron para conbidar para las obsequias a los caualleros e dueños, a Pedro de los Ríos e a García Ferrándes e a los jurados Fernando de Aguayo e a Diego de Argote” (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152. 1504.12.04).

70. AMC, AACC, Caj. 6, lib. 2, R. 9, Fot. 460. 1516.01.s.d.

te un pregón público, pero no poseemos ningún dato referido a esto último, que, en cambio, sí nos consta que fue el medio utilizado para comunicar la noticia al resto de los vecinos tanto en esta ocasión como en otras muchas.⁷¹

En segundo lugar, hemos podido comprobar que era habitual convocar también a los miembros de las cofradías de Córdoba para que estuviesen presentes durante las honras fúnebres. Todo ello bajo fuertes multas impuestas a aquellas que no asistiesen a las exequias. En 1497, los miembros del cabildo ordenaron que todos los cofrades fuesen a la iglesia mayor el día de los funerales del príncipe don Juan “so pena de dies mill mrs. a cada una cofradía”.⁷² Pero, aparte de los miembros del equipo municipal, de los cofrades y de los eclesiásticos, no ha llegado a nosotros ninguna disposición referida a Córdoba en la que se congregase a los funerales regios al resto de los habitantes de la ciudad, aunque nos consta que muchos de los cordobeses asistieron a las honras fúnebres de sus reyes. Varios testimonios nos permiten afirmar que, en efecto, las exequias contaron con una amplia representación popular. El primero de ellos es la suspensión de las actividades laborales en la ciudad durante los dos días que duraban las honras. Con ello se trataba, sin duda, de facilitar a los vecinos la asistencia a los actos fúnebres y de honrar, con su presencia, la memoria del monarca fallecido. En 1497, los miembros del cabildo ordenaron el cierre de las tiendas de la ciudad durante los dos días de duración de las exequias del infante don Juan, imponiendo una estancia de treinta días en la cárcel para quienes no cumpliesen esta orden.⁷³ Similares medidas se adoptaron un año más tarde, con motivo del duelo por la infanta Isabel, aunque, en esta ocasión, se impuso una pena de 600 mrs. para los que no respetasen el mandato.⁷⁴ En segundo lugar, contamos con otro testimonio que revela de manera muy clara la presencia masiva de los vecinos de la ciudad en las exequias regias. Se trata de un acta capitular correspondiente al 20 de octubre de 1497, es decir, unos días antes de la celebración de las exequias del infante don Juan, en la cual los miembros del cabildo encomendaron a algunos regidores y jurados de la ciudad la recogida de bancos de todas las iglesias de Córdoba con el fin de hacerlos llegar a la iglesia mayor. Todo ello pone de manifiesto que los asientos existentes en la catedral eran insuficientes para dar cabida al elevado número de personas que se iban a congregarse en el cita-

71. “Para pregonar a la gente que viene el cuerpo de su alteza diputaron a Pedro de Mesa y a Alfonso de Argote” (AMC, AACC, Caj. 6, lib. 2, R. 9, Fot. 460. 1516.01.s.d).

72. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 257. 1497.10.18.

73. “Otrosy que las bispera de las obsequias y otro día entero non fagan fasienda ninguna los ofiçiales y çierren las tiendas, so pena de treynta días en la cárcel” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16).

74. “Que se pregone que el myércoles desde bysperas y el jueues a mediodía que los menestrales y otras personas non fagan fasienda ninguna so pena de cada seysçientos mrs.” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 3, R. 5, Fot. 543. 1498.09.07).

do recinto durante los actos fúnebres por el joven príncipe.⁷⁵ Es posible también que, tal y como sabemos que sucedía en León durante la época moderna, se exigiese, bajo multas, la presencia de todos los vecinos a las exequias, a pesar de que, en muchas ocasiones, se terminaba por impedirles el acceso al interior de templo, que quedaba reservado a los privilegiados.⁷⁶

EL CORTEJO FÚNEBRE DE FERNANDO EL CATÓLICO A SU PASO POR CÓRDOBA

Pero si hubo unos funerales regios en los que Córdoba se volcó especialmente, éstos fueron los de Fernando el Católico. Al menos, es lo que se puede deducir del mayor número de testimonios referidos a las ceremonias fúnebres y al último homenaje que la ciudad de Córdoba rindió al soberano. Sin dejar a un lado la importancia del propio personaje en sí, la razón obedece, probablemente, al hecho de que, entre todas las exequias regias estudiadas en este trabajo, las del rey Católico fueron las únicas que contaron con la presencia física del cuerpo del monarca, cuyo cortejo fúnebre pasó por Córdoba en su largo viaje hacia Granada.

Como es bien conocido, la muerte del rey don Fernando tuvo lugar en la pequeña localidad extremeña de Madrigalejo el 23 de enero de 1516. Es muy posible que, tal y como señala J. Varela, la escasa entidad y el reducido tamaño de esta población no diese ocasión para llevar a cabo ninguna ceremonia funeraria destacada en honor al monarca.⁷⁷ La misma idea sugiere P. Mártir en una carta fechada el mismo día de la muerte del rey Católico y dirigida a Luis Marliano, médico y consejero de Carlos V, en la que el famoso humanista describe lo inapropiado del escenario que vio morir al rey.⁷⁸ Tal vez ésta fue la causa de que el cuerpo del monarca fuese trasladado al cercano monasterio de Guadalupe, lugar donde, probablemente, se ofició algún funeral por su alma. Sabemos que el cadáver de Fernando el Católico estuvo en el citado monasterio porque así se especifica en una carta de la reina doña Juana, fechada tres meses después de la muerte de su padre, en la que esta última afirmaba que el cuerpo de su progenitor había sido llevado a Granada desde el citado monasterio.⁷⁹ Tam-

75. "Que se tomen los vancos que ouyere en las iglesias desta çibdad para llevar a la iglesia mayor en que se asienten e que los lieuen e tomen e embien un veynte e quatro de cada collaçión e los jurados della" (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 253. 1497.10.20).

76. CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M.^a D.; VIFORCOS MARINAS, M.^a I., *Ob. cit.*, p. 92.

77. VARELA, J., *Ob. cit.*, p. 26.

78. "Allí quedó muerto, en una casita desguarnecida e indecorosa... apenas si se encontró en poder suyo, o depositado en otra parte, el dinero suficiente para el entierro y para dar vestidos de luto a unos pocos criados" (MÁRTIR DE ANGLERÍA, P., *Epistolario*, ed. J. López de Toro, vol. XI de *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid, 1955, p. 217).

79. "El cuerpo del rey ntro. señor padre, que santa glorua aya, fue llevado a la çibdad de Granada desde el monasterio de Ntra. Señora de Guadalupe" (AMC, Reales Exequias, Caj. 7, doc. n^o 5. 1516.04.12. Madrid).

bién incide en la misma idea P. Mártir de Anglería en una epístola escrita el mismo día de la muerte del monarca y a la que ya nos hemos referido anteriormente. En esta última —y tras relatar el óbito del rey— P. Mártir afirmaba que se encontraba en Guadalupe, dispuesto para emprender el viaje acompañando el féretro real.⁸⁰ Tal y como había dejado expresado don Fernando en su testamento, su cuerpo fue trasladado a la ciudad de Granada.⁸¹ A. de Santa Cruz refiere así el último viaje del rey Católico:

“Y después de muerto le metieron en su ataúd y, en unas andas, fue acordado por los que allí estavan que fuese llevado a la ciudad de Granada... y fueron con el cuerpo del rey Católico el marqués de Denia, el alcalde Ronquillo y otros cavalleros y jentes, con los de su capilla. Y en todo el camino le hacían recibir con cruces y lutos”.⁸²

No conocemos el itinerario de la comitiva fúnebre, pues ni el citado cronista ni P. Mártir de Anglería —testigo excepcional del viaje por haber formado parte del mismo— aportan ningún dato en este sentido. De lo que sí tenemos constancia es del recibimiento que se le hizo al cuerpo del monarca en Córdoba, pues, según afirma A. de Santa Cruz, “salió toda la ciudad con muy grandes lutos y lloros a recebillo”.⁸³ Era lógico, por otra parte, que Córdoba se preparase especialmente para la ocasión si tenemos en cuenta que fue la única ciudad importante por la que pasó el cortejo hasta llegar a Granada. Córdoba era, además, una ciudad donde había residido con mucha frecuencia el rey durante la larga campaña que culminó con la conquista del reino nazarí y a la que había cobrado gran afecto. Tampoco sabemos con exactitud cuándo llegó a ella el féretro con los restos mortales de Fernando el Católico, aunque todo conduce a pensar que debió de ser hacia el 30 de enero de 1516, es decir, aproximadamente, una semana después del fallecimiento del rey. Al menos, es lo que puede deducirse de un acta capitular fechada precisamente ese día y en la que los miembros del cabildo ordenaron enviar una carta a los vecinos de Castro del Río para hacerles saber que el cortejo iba a pasar por allí de camino a Granada. Es muy probable que la procesión fúnebre estuviese celebrándose ese día o hubiera pasado ya por Córdoba y de ahí la

80. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P., *Ob. cit.*, pp. 217-219.

81. “Y eligiendo sepultura de nuestro cuerpo, queremos y ordenamos y mandamos que aquel sea, luego que falleciéremos, llevado y sepultado en la capilla Real nuestra que nos y la serenísima Reina, doña Ysabel, nuestra muy cara y muy amada mujer, que en gloria sea, avemos mandado hacer y dotado en la yglesia mayor de Granada (SANTA CRUZ, A., *Ob. cit.*, tomo II, p. 345).

82. *Ibidem*, p. 338.

83. *Ibidem*, p. 339.

necesidad de informar con celeridad a la cercana villa, que distaba dos jornadas de camino.⁸⁴

Gracias a la información proporcionada por la documentación municipal cordobesa conocemos algunos pormenores referidos al decorado que debía lucir la ciudad para presenciar el lúgubre desfile. Así, en una de las sesiones capitulares celebradas para dilucidar todas estas cuestiones, los miembros del cabildo acordaron que debía realizarse un cadalso fuera de la puerta de la *Villa* por la que iba a entrar la comitiva, así como cubrir de luto las puertas de la ciudad y colocar cinco banderas en el túmulo funerario en el que se iba a depositar el cuerpo del rey y donde la ciudad iba a ofrecerle su primer recibimiento. Así mismo, ordenaron que los guardas de la capilla de los reyes con sus mazas escoltaran el féretro real y lo acompañasen desde la entrada de la ciudad hasta que este último fuese depositado en el túmulo de la catedral, así como la limpieza de las calles de la ciudad por las que iba a transcurrir la procesión fúnebre.⁸⁵ Probablemente, la puerta a la que hacen referencia las actas capitulares fuese la puerta Osario, que se encontraba emplazada en la muralla septentrional de Córdoba y era, de todas las puertas de la *Villa*, el acceso más directo para quienes llegaban a la ciudad desde el norte.

Una procesión fúnebre parecida se había llevado a cabo unos años antes, cuando el cuerpo de Isabel la Católica pasó por Toledo en dirección a Granada. En esta última ocasión, el cabildo, las órdenes religiosas y toda la ciudad salieron a la puerta del Cambrón a decir el último adiós a la reina. Una vez allí, y tras rezarse un responso, el cadáver de la soberana fue conducido en procesión hasta un cadalso de cinco gradas que se había colocado en el monasterio de San Juan de los Reyes, lugar donde se celebraron las exequias.⁸⁶ En el caso de su marido, el rey Católico, en Córdoba, tal vez el cortejo fúnebre discurriese por la calle principal de la collación de San Miguel —situada tras acceder a la ciudad por la citada puerta de Osario—⁸⁷

84. “Estos señores mandaron que se de una carta para la villa de Castro el Río haciéndoles saber como el cuerpo del rey, nuestro señor, va por ally” (AMC, AACC, Caj. 6, lib. 2, R. 9, Fot. 459. 1516.01.30).

85. “Que se faga un cadahanso (*sic*) fuera de la puerta de la Villa por donde ha de entrar e que las puertas estén cubiertas de luto e se pongan cinco vanderas en la cama e dos a las puertas... que vayan todas las guardas de la capilla de los reyes para que guarden la dicha cama, e fagan todo lo que los diputados les manden... y que lleuen sus mazas y que pasado el cuerpo del rey nuestro señor de ally que vayan las dichas guardas guardando el cuerpo hasta llegar a la otra cama. Diputaron para en lo de la cama de la yglesia a Fernando de Narbaes e don Juan Manuel e Rodrigo Nevares e Gonzalo de Cañete y que el comendador Ynfantas mande a los mayordomos que alimpien la çibdad, especial las calles por donde el cuerpo de su altesa a de yr” (AMC, AACC, Caj. 6, lib. 2, R. 9, Fot. 460. 1516.01.s.d).

86. MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Madrid, 1993, p. 627.

87. Sobre el emplazamiento de la calle Mayor de la collación de San Miguel ver: ESCOBAR CAMACHO, J. M., *Córdoba en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1989, pp. 167 y 169.

para atravesar posteriormente las collaciones de Santo Domingo y Santa María en dirección a la catedral. Era, en todo caso, el camino más directo. Los encargados de transportar el féretro del monarca fueron el marqués de Priego, Pedro Fernández de Córdoba, el conde de Cabra, Diego Fernández de Córdoba, el obispo de la ciudad, Martín de Angulo, y otros miembros de la nobleza, “los cuales traxeron el cuerpo sobre sus hombros, y con muchas hachas, hasta la yglesia mayor”,⁸⁸ “llevando todos largas túnicas con grandes señales de pena”.⁸⁹ Sin duda, debieron de ser muchos los cordobeses que se lanzaron a la calle para presenciar el último paseo del rey Católico. Al menos, es lo que podemos imaginar al conocer el duelo general con el que, según refieren las crónicas, eran despedidos algunos grandes personajes de la época. Un testimonio concreto es el de los funerales del duque de Cádiz, Rodrigo Ponce de León, celebrados en Sevilla en el verano de 1492 y descritos con gran lujo de detalles por el cronista A. Bernáldez. En esta ocasión, la comitiva fúnebre con los restos mortales del duque partió de las casas de este último al anochecer, recorriendo las calles de Sevilla en dirección a la iglesia de San Agustín. Acompañaban el féretro las principales dignidades eclesiásticas de la ciudad, así como los miembros del regimiento y una gran multitud de personas, que, a juicio del cronista, “no cabían por las calles ni por los adarves”. Más tarde, el cuerpo de Rodrigo Ponce de León llegó a San Agustín, donde se le rezaron varias vigiliass, antes de recibir sepultura.⁹⁰

Sin embargo, son muy pocos los datos que poseemos referidos a las exequias celebradas en la catedral de Córdoba en honor al rey don Fernando, que, según A. de Santa Cruz, revistieron gran solemnidad.⁹¹ Sobre el túmulo, iluminado por 200 hachas de cera⁹² y situado bajo un palio de terciopelo negro, fue colocado el ataúd con los restos del monarca.⁹³

EL DOLOR POR LA MUERTE DEL REY: EL LUTO Y EL DUELO DE DIFUNTOS

Sin duda, el luto era, en la época, la mejor manera de expresar el dolor por la pérdida de los miembros de la familia real. Desde luego, era la primera cuestión que trataban los miembros del concejo cordobés a la hora de organizar los actos fúne-

88. SANTA CRUZ, A. DE., *Ob. cit.*, tomo II, p. 339.

89. MÁRTIR DE ANGLERÍA, P., *Ob. cit.*, p. 219.

90. BERNÁLDEZ, A., *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. BAAEE, vol. LXX, Madrid, 1953, pp. 645-646.

91. “Y después de hechas allí muy solemnemente sus honrras, lo llevaron a la ciudad de Granada” (SANTA CRUZ, A. DE., *Ob. cit.*, tomo II, p. 339).

92. “Que se hagan dosientas hachas de cera” (AMC, AACC, Caj. 6, lib. 2, R. 9, Fot. 460. 1516.01.s.d).

93. “Estos señores mandaron que se saque terciopelo negro para un palio que tenga seys paños en ancho e çinco varas en baxo” (AMC, AACC, Caj. 6, lib. 2, R. 9, Fot. 459. 1516.01.s.d).

bres en memoria de los reyes. Es lógico que así fuese si tenemos en cuenta que seguramente llevaba su tiempo preparar todas las ropas de luto que debían llevar, inexcusablemente, los miembros del cabildo municipal el día de las exequias. Gracias a la documentación municipal referida a Córdoba que hemos consultado, sabemos que uno de ellos solía ser el encargado de reunir toda la jerga que hubiese en la ciudad y de hacerla llevar a las casas del cabildo para distribuirla entre todos los miembros del equipo municipal. En el verano de 1496, cuando murió la reina madre, los capitulares encargaron este cometido al alguacil mayor de la ciudad.⁹⁴ Al año siguiente, con motivo del fallecimiento del príncipe don Juan, fueron dos regidores cordobeses, Juan de Arguiñano y Pedro de Cárcamo, los designados para llevar a cabo esta tarea.⁹⁵

Pero, ¿en qué consistían todas esas vestimentas de luto? Al parecer, al menos desde finales del siglo XIV, a raíz de las disposiciones tomadas en las Cortes de Burgos del año 1379, los trajes más utilizados por los grandes personajes para expresar el luto por los miembros de la realeza fueron los confeccionados a base de una tela basta y gruesa llamada *marga* o *jerga*.⁹⁶ Los testimonios que han llegado a nosotros proporcionan una información bastante precisa en cuanto a la tipología de estos vestidos. Los más utilizados en señal de duelo fueron las *lobas* o trajes amplios provistos de aberturas laterales para sacar los brazos, pues no tenían mangas. Como complemento de las lobas se empleaban los tocados rematados en punta o *capirotetes*. Otras veces poseemos noticias referidas a la cantidad de tela que se proporcionaba a cada miembro del gobierno municipal para vestirse de luto. Así, tenemos constancia de que, en 1497, con motivo de la muerte del príncipe don Juan, se entregaron a cada oficial del cabildo “veynte varas de xerga a cada uno para lobas e capirotetes e guarniciones de syllas e coraças de syllas”.⁹⁷

Según consta en las citadas cortes de Burgos de 1379, los altos personajes de la corte debían llevar jerga durante cuarenta días por la muerte del rey y durante treinta por la muerte de la reina o de algún infante.⁹⁸ Sin embargo, todo conduce a pen-

94. Así se pone de manifiesto en una de las disposiciones que se tomaron en el sesión capitular celebrada el 14 de septiembre de ese año, que dice así: “Que se de mandamiento para el alguacil mayor para que tome toda la jerga que hay en la ciudad y la traiga a las casas del cabildo para que allí se den las ropas a cada uno de los que las tienen que traer” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 259. 1496.09.14).

95. “Otrosy diputaron a Pedro de Cárcamo e a Juan de Arguiñano para que ayan ynformación qué xerga ay en Córdoua” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16).

96. *Cortes de León y Castilla*, tomo II, Madrid, 1863, p. 235.

97. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16.

98. “Otrosy que ninguno traça duelo de maragas, sy non fuere por rey quarentas días e por reyna o por infante heredero treynta días, o por otros sennores qualesquier nueue días, e por padre e por madre o otro pariente que traça duelo de paño prieto quatro meses e non más, et la mujer por su marido que pueda traer duelo el tiempo que quisiere” (*Cortes de León y Castilla*, tomo II, p. 285).

sar que, ya durante la primera mitad del siglo XV, las disposiciones emanadas de las cortes de Burgos no se cumplían. La razón posiblemente haya que buscarla en la existencia de otras ordenanzas —de las cuales no nos ha quedado constancia— referentes al luto y promulgadas con posterioridad a las cortes citadas de 1379 o tal vez, simplemente, en el hecho de que estas normas no se respetaran en todos o en algunos de sus detalles. De hecho, en 1424, cuando falleció la infanta Catalina, hija de Juan II, los grandes personajes de la corte vistieron jerga durante tres días, y trajes de color negro durante tres meses. Por su parte, los nobles de las diferentes ciudades se enlutaron también por espacio de tres meses y llevaron jerga nueve días.⁹⁹ En 1454, tras la muerte de Juan II, tenemos constancia de que todos los altos cargos de la corte llevaron jerga durante nueve días.¹⁰⁰ Finalmente, en el caso de Córdoba, sabemos que los miembros del gobierno municipal también estaban obligados a hacer lo mismo durante idéntico período de tiempo. Así quedó estipulado en algunos de los acuerdos tomados por el cabildo con motivo de la muerte de doña Isabel de Portugal¹⁰¹ y de su nieto el príncipe don Juan. Llama la atención especialmente el caso de este último, pues nos consta que, además de los oficiales del cabildo, también vistieron jerga los jurados, alcaldes y alguaciles de todas las villas cordobesas.¹⁰² Este y otros indicios —a los que haremos alusión en su momento— ponen de manifiesto la conmoción que causó, en toda la sociedad, la muerte del joven príncipe. Pero ignoramos si, pasados estos nueve días, los miembros de la oligarquía cordobesa siguieron usando trajes de luto durante algún tiempo, pues las fuentes consultadas no ofrecen ninguna noticia al respecto. Lo que sí sabemos es que la jerga quedó suprimida de una manera oficial en la pragmática promulgada por los Reyes Católicos en el año 1502,¹⁰³ aunque todo conduce a pensar que las exequias celebradas por el infante don Juan fueron, al parecer, la última ocasión en que se usó, en Castilla, este tipo de tejido en señal de duelo. Al menos, es lo que hemos podido comprobar en el caso de Córdoba, pues tenemos constancia de que, cuando murió la princesa de Portugal, los miembros del cabildo recibieron una

99. “Y el infante don Juan traxo tres días marga por ella, e después vistió de negro tres meses, e todos los Grandes, e generalmente todos los de la Corte; e los principales de todas las ciudades e villas del Reino traxeron nueve días marga e dende adelante luto por tres meses” (*Crónica de Juan II*, ed. BAAEE, vol. LXVIII, Madrid, 1953, p. 428).

100. “Todos los hombres de honor se vestieron de marga, la qual truxeron los nueve días que duraron las osequias del rey don Juan” (VALERA, D. DE., *Memorial de diversas hazañas*, ed. BAAEE, vol. LXX, Madrid, 1953, p. 3).

101. “Que se traiga la jerga que se da nueue días” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 260. 1496.09.16).

102. “Otrosy que se escriua a la tierra de Córdoua que los jurados de cada villa e alcaldes e alguasiles que traygan xerga nueue días” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16).

103. ROYER DE CARDINAL, S., *Morir en España (Castilla Baja Edad Media)*, Buenos Aires, p. 273.

cédula de los reyes en la que estos últimos ordenaban que no se usase jerga por el luto de su hija.¹⁰⁴ Se trataba, probablemente, de evitar el gasto desmedido que, al parecer, había tenido lugar un año antes, con motivo de la muerte del príncipe. También fue a partir del año 1502, y a raíz de la mencionada pragmática, cuando se impuso el color negro en señal de luto.¹⁰⁵

Nos hemos referido hasta ahora al luto que debían llevar los miembros del gobierno municipal, pero no hemos hecho referencia al resto de los grupos sociales. ¿Estaban también obligados estos últimos a vestirse de luto a la muerte de los reyes? Aunque no poseemos demasiados datos en este sentido, todo parece indicar que, al menos en determinadas circunstancias y durante un periodo de tiempo señalado, sí debían hacerlo. Sucedió así, por ejemplo, durante el duelo por el príncipe don Juan. Tanto los datos referidos a Córdoba como los que hemos conseguido recopilar referidos a otras ciudades castellanas así lo confirman. Resultan muy elocuentes, en este sentido, algunas de las disposiciones emanadas por el concejo cordobés el 16 de octubre de 1497, en las cuales se obligaba a todos los vecinos de la ciudad a usar trajes y capas de color negro o burel durante todo el tiempo que durase el luto. Todo ello bajo fuertes penas, como el destierro durante un año o la permanencia en la cárcel durante treinta días.¹⁰⁶ Similares medidas adoptó el concejo de Burgos en la misma ocasión. Entre ellas, el uso de ropas prietas —es decir, de tonalidad oscura— para los que no pudiesen comprar prendas específicas para el luto, así como la prohibición de llevar trajes de color.¹⁰⁷ Siete años más tarde, tenemos constancia documental de que todos los hombres y mujeres de Córdoba estuvieron obligados a llevar luto por la reina Isabel. En la reunión capitular celebrada el 4 de diciembre de 1504, además de prohibir el uso de trajes confeccionados con jerga y facilitar las prendas de luto a los miembros del equipo municipal, se promulgó la disposición siguiente:

104. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 3, R. 5, Fot. 543. 1498.09.07.

105. LLANOS Y TORRIGLIA, F. DE, *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, Madrid, 1946, p. 51.

106. "Otro sy mandaron que los que andouieren caualgando por la çibdad que non traygan vestida en la capa o capus o loba otra color saluo negro o burel, nyn guarnición de cauallo nyn de mula; otro sy que ninguna persona, onbre nyn muger, non traygan vestidura de seda ny brocado, so pena que sea desterrado por un año; otro sy que ninguna muger durante los nueue días de las obsequias non salgan por las calles syn lleuar tocas teñidas de negro; otro sy que durante los nueue días de las obsequias que toda la gente de onbres que salieren a andar por las calles anden con las capillas puestas, so pena de treynta días en la cárcel; otro sy que ninguna persona non sea osado de traer a pie ny caualgando en sus vestidos ny en las cabeças cosa colorada nyn morada nyn amarilla, so pena de destierro de un año (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16).

107. CAMÓN AZNAR, J., *Sobre la muerte del príncipe don Juan*, Madrid, 1963, pp. 80-81.

“... que todos los ombres traygan luto de paño tondydo, loras çerradas con falda y capirotos, y quien no touyere loras que trayga insignia de luto en la manera siguiente: que trayga las capillas puestas o las capas al reues con que no sean de color y las mujeres traygan tocas negras e ábitos sy touyeren con falda e manto”.¹⁰⁸

Se ordenaba, además, que fuesen vestidos así hasta que se alzasen los pendones por la reina doña Juana, ceremonia que sabemos que tuvo lugar el domingo 8 de diciembre.¹⁰⁹ Puesto que la citada medida referida al luto coincidía con uno de los ordenamientos dictados en la pragmática de 1502, en relación con el duelo por los miembros de la familia real, es fácil suponer que, probablemente, estas disposiciones no fueron privativas de la ciudad de Córdoba, sino que serían comunes a todas las ciudades del reino de Castilla.¹¹⁰

Aparte de las disposiciones referidas al luto y de la obligada asistencia a los actos fúnebres oficiados por el alma de los monarcas, en algunos de los ejemplos manejados hemos encontrado disposiciones relativas al duelo de difuntos que resultan muy ilustrativas para entender el carácter de desgracia pública y de duelo colectivo que, a nivel de toda la sociedad, se solía asociar con las exequias reales. Entre todos los ejemplos consultados, llama especialmente la atención el caso del príncipe don Juan, cuya inesperada muerte en plena juventud debió de causar una gran conmoción popular, pues nos consta que muchas de las medidas que tomó el concejo de Córdoba en relación al duelo por el joven príncipe no fueron privativas de la ciudad de Córdoba.¹¹¹ Entre estas disposiciones destacan aquellas que, como ya indicamos anteriormente, estaban relacionadas con el luto y con la obligación que se impuso a todos los vecinos de la ciudad de vestir prendas de color negro. Pero, si el hecho de no llevar ropas de color simbolizaba de alguna manera el dolor sentido por el pueblo tras la muerte de don Juan, también era necesario que los ciudadanos expresasen su pesar manteniendo una actitud respetuosa y huyendo de todo lo que fuese sinónimo de alegría. Al menos, así quedó estipulado en una sesión capitular celebrada a mediados del mes de octubre de 1497. Entre otras medidas, los capitulares adoptaron las siguientes:

“Que ningunas ny algunas personas non fagan bodas con fiestas ny con juglares so pena de veynte mill mrs. para la cámara e que a los

108. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152. 1504.12.04.

109. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 155. 1504.12.08.

110. ROYER DE CARDINAL, S., *Ob. cit.*, p. 273.

111. En este sentido, resultan prácticamente idénticas a las disposiciones tomadas en el concejo cordobés las que promulgó el concejo de Burgos. Sobre ellas, ver CAMÓN AZNAR, J., *Ob. cit.*, p. 80.

juglares que les den treynta açotes... que non aya escuela de dançar en ninguna casa, público nin secreto, so pena de çinquenta açotes e quebradas las vihuelas".¹¹²

Acuerdos muy similares adoptó el cabildo municipal de la ciudad con motivo del fallecimiento de la Reina Católica. Entre ellos, la prohibición a los vecinos de tañer instrumentos musicales, llevar cascabeles en las bestias o realizar cualquier tipo de actividades lúdicas.¹¹³ Pero únicamente tenemos constancia documental de la adopción de las citadas medidas durante las honras fúnebres de la reina y de su hijo. Es posible que tales disposiciones sólo se promulgasen con motivo de la muerte de miembros de la familia real dotadas de especial relevancia política, aunque, si esto era así, sorprende que tales acuerdos falten en el caso del rey don Fernando y de su hija mayor, la infanta Isabel. En lo que se refiere al rey Católico, tal vez la explicación haya que buscarla en el hecho de que la documentación que se ha conservado relativa a su muerte únicamente hace referencia al recibimiento que Córdoba debía de hacerle al cuerpo del monarca, de paso para Granada, pero no hay apenas información acerca del transcurso de las honras fúnebres. En el caso de la infanta Isabel, llama la atención la falta de alusión a tales manifestaciones del duelo en las reuniones capitulares convocadas con motivo de su fallecimiento, teniendo en cuenta que, muerto su hermano don Juan, ella era la heredera del trono. Es posible que, en este caso, la reina Isabel deseara para su hija un duelo menos aparatoso que el que tuvo lugar el año anterior, cuando falleció el príncipe.

LOS COSTES OCASIONADOS POR LOS FUNERALES REGIOS

Como es bien conocido, eran los concejos de las diferentes ciudades los que debían hacer frente a los gastos derivados de las exequias de sus reyes, utilizando, para ello, las rentas procedentes de los bienes de propios, aunque, en muchas ocasiones fue necesario recurrir al préstamo de particulares. Es lo que sucedió, por ejemplo, cuando murió el infante don Juan. En la sesión capitular en la que se dió a conocer la noticia de su fallecimiento, los miembros del equipo municipal solicitaron la ayuda de un genovés llamado micer Cristóbal, que prestó, para hacer frente a los gastos, algunas piezas de plata.¹¹⁴ Pero, sin duda, tanto la generosidad de este último como

112. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16.

113. "Ny se tengan instrumentos nyn traygan cascaueles en las bestias e que no se fagan otros abtos de juegos ny de alegrías" (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152. 1504.12.04).

114. "Otrosy estos señores rogaron a Miçer Xristóbal, gynoués, que prestase algunos mrs. para estos gastos que se tyenen de faser e él dijo que non tenya syno un poco de plata, que aquella daría y la çibdad acordó la tomar prestada e que la dé al mayordomo Gonzalo de Herrera para la empeñar

la de otros compatriotas suyos afincados en Córdoba y la de algunos miembros de la nobleza no fueron suficientes para costear las exequias del príncipe, pues, dos días más tarde, los capitulares declaraban necesitar todavía 100.000 mrs. para poder llevar a cabo las exequias. Para ello, pidieron la colaboración de cambiadores, mercaderes y de cualquier vecino de la ciudad.¹¹⁵ Pero no poseemos más datos que nos permitan adivinar el volumen total de gastos que ocasionaron, en Córdoba, los funerales del príncipe. Sí estamos bien informados, por el contrario, de lo que costaron al concejo cordobés las exequias y el cortejo fúnebre de su padre, don Fernando, a su paso por Córdoba. Gracias a un documento expedido por la reina doña Juana unos meses más tarde del óbito del monarca, en abril de 1516, sabemos que la ciudad se gastó, en esa ocasión, la impresionante cantidad de 475.552 mrs. procedentes todos ellos de los préstamos de personas particulares. La imposibilidad de devolver el mencionado préstamo a sus dueños llevó al concejo de la ciudad a pedir licencia a la reina para poder “echar por sysa en los mantenymientos” la citada cantidad.¹¹⁶

Dentro del volumen total de gastos que ocasionaban los funerales de los monarcas, la práctica del luto oficial debía de suponer un esfuerzo económico considerable, si tenemos en cuenta que se proporcionaba el tejido o los trajes ya confeccionados a todos los miembros del cabildo, utilizando para ello los presupuestos de la hacienda municipal. Como medida para evitar el gasto excesivo y el despilfarrero a la hora de vestir de luto a los capitulares, en todos los ejemplos analizados se especificaba de manera muy clara la cantidad de tejido que se debía de entregar a estos últimos. En 1497, cuando murió el príncipe don Juan, únicamente se entregaron veinte varas de jerga a aquellos miembros del concejo que tuviesen intención de ir a las honras fúnebres.¹¹⁷ Idéntica medida se adoptó en 1506, con motivo de la

e que dé Córdoba cédula e conoscymiento de dar e pagar los marcos que prestare, en las mismas piezas que las diere, al dicho Xristóval” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16).

115. “De más e allende de la plata y dineros que han prestado los caualleros del regimiyento y gynoveses son menester muchas más contya de mrs. para que se cumplan segund pertenesçe a tan alto príncipe para que se ayan de faser con tyempo e que será cuenta de tomar prestados de los cambiadores y otros mercaderes e personas que puedan prestar fasta en contya de çiento mill mrs. a los quales dichos diputados dieron poder para que fagan el repartymiento en las dichas personas fasta en la dicha contya de los dichos çiento mill mrs. segund que a ellos fuere bien visto, los quales mrs. que tomaren prestados se pongan en poder del mayordomo de Córdoba para que de cuenta dellos y de lo que reçibe y gasta, que la çibdad los mandará pagar a quien los prestare, a cada uno la contya que prestare” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 257. 1497.10.18).

116. “E por la presente damos liçença e facultad para que por esta vez podays echar por sysa en los mantenymientos y otras cosas que en esta dicha çibdad se vendieren fasta contia de las dichas quatroçientas e sesenta e çinco mill e quinyentos e çinquenta e dos mrs.” (AMC, Reales Exequias, Caj. 7, doc. nº 5. 1516.04.12. Madrid).

117. “E que se dé a los que ovieren de yr a las honrras a la iglesia mayor e non a los otros” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16).

muerte de don Felipe. En esta ocasión, se obligó a todos los regidores que tomaran luto, a asistir a los funerales del rey, pues, de lo contrario, los gastos derivados de los trajes se le descontarían de su propio salario.¹¹⁸

Sin embargo, pocas veces contamos con una información completa del volumen total de gastos referidos al luto, pues los datos que se refieren a las varas de tejido entregadas a cada oficial del cabildo casi nunca van acompañadas de su cuantía en mrs. Constituyen una excepción las exequias de la reina Isabel, ocasión en la que se entregaron “para luto mill mrs. a cada regidor e a cada jurados e ofiçiales del cabildo”.¹¹⁹ Si la citada expresión “ofiçiales del cabildo” engloba a todos aquellos que desempeñaban algún oficio en el concejo cordobés, obtenemos una cifra aproximada de 129 miembros del equipo municipal de la ciudad, teniendo en cuenta tanto a los regidores y a los jurados como al resto de los oficiales.¹²⁰ Todo ello sin tener en cuenta los paños de luto que adornarían el interior de la catedral y el túmulo funerario, de todo lo cual no poseemos ninguna información. Dos años más tarde, cuando falleció su yerno, don Felipe, cada miembro del cabildo recibió 7 varas de paño para el luto.¹²¹ Como nos consta que cada vara costaba 170 mrs.¹²² es fácil calcular la cantidad aproximada de dinero —153.510 mrs.— que se gastó el concejo de Córdoba en vestir a todos los oficiales.¹²³ Unos años antes, durante el

118. “Que el que no fué a las honrras y tomare luto que el valor de aquello se le cuente en su salario del año venydero para que non se le pague” (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 3, R. 6, Fot. 392. 1506.10.29).

119. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152. 1504.12.04.

120. El número de aproximado de regidores que podía tener el concejo de Córdoba durante ese año lo hemos obtenido de un acta capitular celebrada el 8 de diciembre de 1504 para alzar pendones por la reina doña Juana. Fue una sesión capitular que contó con un gran número de asistentes, entre los cuales, hemos podido contabilizar 33 regidores, cifra que, posiblemente, rondaba el número total de regidores que había en la ciudad durante ese año (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 155. 1504.12.08). Por su parte, la cifra aproximada del resto de los integrantes del equipo municipal la hemos obtenido consultando un estupendo trabajo del profesor J. L. del Pino en el que el citado autor analiza, detalladamente, los miembros del concejo cordobés a finales de la Edad Media, destacando, además de los caballeros veinticuatro, el corregidor y sus oficiales, los jurados, los escribanos, los letrados, los alcaldes y alguaciles de la Hermandad, el mayordomo, el portero, el capellán y los fieles y alarifes (PINO GARCÍA, J. L., “El concejo de Córdoba a fines de la Edad Media. Estructura interna y política municipal”, *Historia. Instituciones. Documentos*, Sevilla, 1993, pp. 355-401). Sobre este tema, y en concreto sobre los regidores cordobeses a finales del siglo XV, ver mi trabajo titulado “Los regidores de Córdoba en 1480. Aproximación prosopográfica”, *Meridies*, III, Córdoba, 1996, pp. 61-87).

121. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 3, R. 6, Fot. 391. 1506.10.07.

122. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 3, R. 7, Fot. 394. 1506.10.12.

123. La cifra, como es lógico, la hemos obtenido multiplicando los 170 mrs. que costaba cada vara por las 7 varas entregadas a cada oficial. El resultado, 1.190 mrs. es lo que se gastó en concejo cordobés en cada uno de sus componentes, que, como ya hemos indicado anteriormente, debían rondar el número de 129.

duelo por el infante don Juan, se habían repartido 20 varas de jerga para cada miembro del cabildo, aunque, en esta ocasión, no podemos conocer el volumen total de gastos, pues no han llegado a nosotros datos referentes al precio que alcanzaba, en 1497, la vara de jerga.

De los datos anteriores se deduce fácilmente el extraordinario esfuerzo económico al que debían hacer frente los concejos de la época para vestir de luto a todos sus oficiales. A todo ello quisieron poner freno los Reyes Católicos a comienzos del año 1498, cuando, escarmentados por los gastos que se derivaron de los funerales de su hijo, creyeron necesario exigir que todos los miembros del cabildo pagasen de sus propios bienes las vestimentas de luto. Para ello expidieron varias cartas en las que ordenaban que los oficiales municipales devolviesen a los mayordomos de algunos concejos castellanos todo el dinero que habían recibido para jergas y luto.¹²⁴ Sin embargo, la citada disposición no se llegó a poner en práctica, pues, unos meses más tarde, los regidores manifestaron sus quejas a los monarcas, aduciendo que, según era costumbre en las ciudades castellanas, eran los concejos los encargados de proporcionar la jerga a los miembros del cabildo a costa de los bienes de propios. Fue entonces cuando los reyes expidieron dos provisiones reales dirigidas a los concejos de Úbeda y Écija en las que expresaban su deseo de que los oficiales del concejo continuasen recibiendo las ropas de luto a costa de la hacienda municipal, aunque, eso sí, imponiendo como condición que la vara del tejido utilizado para el luto no excediera de 100 mrs.¹²⁵

Un segundo capítulo de gastos presente en las exequias fue el de la cera. La tenue luz de candelas, hachas y cirios enmarcando el lecho mortuario era necesaria para crear esa atmósfera lúgubre y sobrecogedora que envolvía los oficios de difuntos. En Córdoba, la cantidad de velas utilizadas durante las exequias regias oscilaron, como ya se indicó, entre las 100 hachas que alumbraron las exequias de la reina madre¹²⁶ y las 200 empleadas en las de Fernando el Católico¹²⁷ y en las de su hijo, el infante don Juan.¹²⁸ Sin embargo, todo conduce a pensar que, probablemente, esas cifras hacen referencia únicamente a los cirios que se colocaban alrededor del túmulo, pues nos consta que, además de estos últimos, en casi todos los casos analizados se hace referencia, además, “a la otra çerca que será menester”,¹²⁹ todo lo cual parece indicar que el gasto en cera debió de ser considerable. Así lo ponen de manifiesto algunos

124. Las citadas cartas aparecen recogidas en PÉREZ BUSTAMANTE, R. Y CALDERÓN ORTEGA, J. M., *Colección diplomática del príncipe don Juan*, Madrid, 1999, doc. 145, 147 y 149.

125. *Ibidem*, Docs. 151 y 152.

126. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 259. 1496.09.14.

127. AMC, AACC, Caj. 6, lib. 2, R. 9, Fot. 460. 1516.01.s.d.

128. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16.

129. “Que se ayan para las osequias dozientas hachas e la otra çerca que será menester” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 250. 1497.10.16).

datos referidos a la cantidad de cera empleada para fabricar las hachas y candelas. Sabemos, por ejemplo, que, durante las honras fúnebres de la reina madre Isabel de Portugal, el cabildo cordobés mandó que se hiciesen 100 hachas de cuatro libras cada una. Como nos consta que el precio de una libra de cera costaba, en la época, unos 34 mrs.¹³⁰ es fácil deducir el costo total en mrs. que debió de rondar los 13.600 mrs.¹³¹ Algo menos se gastó la ciudad en los funerales de Felipe el Hermoso. En esta ocasión, sabemos que se emplearon 12 arrobas de cera, es decir, 300 libras,¹³² que supusieron un total de 10.200 mrs.¹³³ Pero las citadas cantidades resultan insignificantes si las comparamos con los 88.400 mrs. que costaron los “çiento quatro çirios de arrova de çera” que ardieron en las exequias de la reina Isabel,¹³⁴ cantidad algo superior a las 93 arrobas de cera —es decir a los 79.050 mrs.— que se emplearon en las honras fúnebres de la soberana que se celebraron en Granada.¹³⁵

Se trata, en ambos casos, de elevadas sumas de dinero que ponen de manifiesto el esplendor que debió de envolver todos los actos fúnebres oficiados en honor de la reina y, como consecuencia, el incumplimiento de algunas mandas testamentarias de la soberana, en las cuales había solicitado unos funerales sencillos y modestos sin excesivos gastos en lutos y en velas.¹³⁶

130. CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *La industria medieval de Córdoba*, Córdoba, 1990, p. 364.

131. “Que se tomen çiento hachas para las dichas honrras y que se dé mandamyento para los çereros que den las hachas que son menester de quatro libras cada una a quien el mayordomo Gonçalo de Herrera lo dijere e la otra çera que fuere menester para las dichas honrras” (AMC, AACC, Caj. 2, lib. 1, R. 5, Fot. 259. 1496.09.14).

132. La arroba castellana equivale a 25 libras.

133. “Mandaron que los candeleros tomen dose arrovas de çera de los dueños de los colmenares para faser las obsequias” (AMC, AACC, Caj. 4, lib. 3, R. 7, Fot. 397. 1506.10.16).

134. AMC, AACC, Caj. 4, lib. 1, R. 7, Fot. 152. 1504.12.04.

135. GARCÍA Y GARCÍA DE CASTRO, R., *Virtudes de la Reina Católica*, Madrid, 1961, p. 108.

136. “Y que no haya en el bulto gradas ni chapiteles, ni en la yglesia entoldaduras de lutos, ni demasias de hachas; salvo solamente treçe hachas que ardan en cada parte en tanto que se hiciere el oficio divino y dixeren las mismas y vigalias en los días de las obsequias. Y lo que se avía de gastar en luto para las obsequias se convierta y de en vestuario a pobres; y la cera que en ellas se avía de gastar, sea para que arda delante del Sacramento en algunas yglesias pobres” (Testamento de la reina recogido por SANTA CRUZ, A. DE., *Ob. cit.*, tomo I, p. 313).